

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079488

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FRATERNIDAD MILITAR FRAMIL

Reivindicación de colores: R:62G:89B:67, R:244G:224B:165, R:0 G:56B:54,
R:03,G:104,B:66, R:253 G:211B:179, R:255 G:205 B:0, R:189G:7B:7, R:0G:17B:175

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Adquisición de contratos para la compra y la venta de productos y servicios para terceros; asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la planificación de negocios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de análisis empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría sobre la gestión de negocios; servicios administrativos; servicios administrativos en relación con la asignación de clientes a abogados; servicios administrativos en relación con la gestión de expedientes jurídicos; servicios administrativos relativos a transacciones comerciales y registros financieros; servicios de asesoramiento comercial; servicios de asesoramiento laboral; servicios de asesoría comercial; administración de planes de fidelización e incentivos de clientes; gestión de programas de fidelización; organización de

programas de fidelización de clientes; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y GESTIONES EMPRESARIALES SAS
cra 7 # 12c-28 of 402
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ISABEL CRISTINA CAMARGO CERON, CARRera 12 # 68-28, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.